

40

CONSTANCIA: Manizales, **7 JUL 2020**

El demandado RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ fue emplazado:

LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO SE REALIZÓ EL día 09 de febrero de 2020 en el periódico EL TIEMPO.

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 18/02/2020. Transcurrieron los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero, 02, 03, 04, 05, 06, 09 y 10 de marzo de 2020.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO.

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, **7 JUL 2020**

Auto interlocutorio No 383

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ

RADICADO: 2019-00499-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO en el DIARIO EL TIEMPO y se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 18/02/2020, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD.LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD.LITEM al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES con T.P. 308.738 quien se localiza en la CRA 24 No. 22-02 EDIFICIO PLAZA CENTRO LOCAL 8 MANIZALES. TEL. 301-4758829. A quien se le enviará comunicación.

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al señor RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 06 de septiembre de 2019, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES con T.P. 308.738 quien se localiza en la

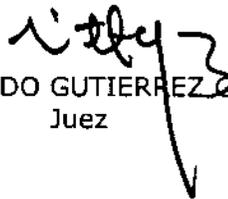
CRA 24 No. 22-02 EDIFICIO PLAZA CENTRO LOCAL 8 MANIZALES. TEL. 301-4758829.
A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación.

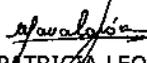
Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 53 de
- 8 JUL 2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, = 7 JUL 2020

Oficio No. 690

Doctor:

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
CRA 24 No. 22-02 EDIFICIO PLAZA CENTRO LOCAL 8
MANIZALES. TEL. 301-4758829.
jorge.t2009@hotmail.com

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ

RADICADO: 2019-00499-00

Le informo que por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

"...PRIMERO: Designar CURADOR AD.LITEM para representar al señor RUBEN DARIO AGUDELO GOMEZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 06 de septiembre de 2019, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES con T.P. 308.738 quien se localiza en la CRA 24 No. 22-02 EDIFICIO PLAZA CENTRO LOCAL 8 MANIZALES. TEL. 301-4758829. A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso, para lo cual se le hará saber el día y la hora en que debe concurrir al Despacho para la diligencia de notificación."

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria